

INFORME DE CONCURSOS Y PROCESOS CONCLUIDOS EN EL MES DE JULIO DE 2020

No.	PLAZA	Tipo de Concurso			Tipo de contratación		Perfil de la Plaza	Número de Participantes	Fecha de inicio del concurso	Toma de Posesión	Nombre de la persona seleccionada
		Interno	Externo	Mixto	Nombramiento Permanente	Contrato					
1	Médico		X			X	Preparación Académica: Graduado de Doctorado en Medicina Experiencia: de 2 a 4 años en puestos similares	4	07-may-20	01-jul-20	Información confidencial, ya que no se cuenta con el consentimiento expreso para su divulgación, de acuerdo al artículo 24 y 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
2	Agente de Seguridad Bancaria		X			X	Preparación Académica: Graduado de Bachillerato. Con estudios policiales o militares. Experiencia: Mínimo 1 año en puestos similares	14	03-ene-20	16-jul-20	Información confidencial, ya que no se cuenta con el consentimiento expreso para su divulgación, de acuerdo al artículo 24 y 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
3	Analista de Programación y Análisis Financiero (1)	X				X	Preparación Académica: Graduado de Administración de Empresas o Contaduría Pública. Deseable maestría en Finanzas Experiencia: De 2 a 4 años en puestos similares	2	16-jun-20	16-jul-20	Información confidencial, ya que no se cuenta con el consentimiento expreso para su divulgación, de acuerdo al artículo 24 y 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
4	Asesor Económico Financiero (2)	X				X	Preparación Académica: Graduado de Licenciatura en Economía, en Economía y Negocios o Finanzas, con Maestría en Economía o Finanzas Internacional. Experiencia: 4 a 6 años en puestos similares	1	27-jul-20	27-jul-20	Información confidencial, ya que no se cuenta con el consentimiento expreso para su divulgación, de acuerdo al artículo 24 y 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

(1) Traslado con base a la norma 5.4.2

(2) Nombramiento excepto de concurso, aprobado por la Presidencia del Banco, con base a norma 6.1 del Instructivo para la cobertura de plazas.

El Art. 83 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, establece que "No serán aplicables a la gestión del Banco, la Ley de Tesorería, la Ley Orgánica de Presupuestos, la Ley de Suministros, ni cualesquiera otras disposiciones que se refieran a la recaudación, custodia y erogación de los fondos públicos y al manejo, en general, de los bienes del Estado, y a las prestaciones al personal, salvo en lo que se consigne específicamente en esta Ley.

También el Art. 23 de Ley Orgánica del Banco le confiere al Consejo Directivo:

" i) Aprobar, el presupuesto anual del banco, así como el régimen de salarios y otras remuneraciones de sus directivos, funcionarios y empleados, en concordancia con el régimen de salarios del sector financiero del país. Dicho presupuesto deberá ser aprobado a más tardar el 31 de diciembre del año anterior;

El Reglamento de trabajo, en el Art. 1 establece que:

"El personal, se vinculará con el Banco, a través de un nombramiento. No obstante, el Banco podrá contratar personal para desempeñar labores de carácter temporal y eventual, así como para personal pensionado que continúe laborando. En estos casos se suscribirá un Contrato de Trabajo.